

## Fecha de llegada de los primeros frailes de la Orden de Predicadores al Nuevo Mundo<sup>1</sup>

Vicente Rubio Sánchez, O. P.<sup>2</sup>

No hace falta ponderar que tanto la *Historia de las Indias* como la *Apologética Historia*, de fray Bartolomé de las Casas, O. P., son dos obras valiosas. Cada una en su estilo constituye, para informarse sobre la gesta inicial de la colonización del Nuevo Mundo, no sólo la única fuente de gran número de sucesos civiles, sino también de otros que revisten carácter puramente religioso, como, por ejemplo, el establecimiento de la Orden de Predicadores en aquellas latitudes.

Nadie habría soñado con imprimir las dos obras que acabo de mencionar, cuando su autor dejaba consignado en el

1. Originalmente publicado en la revista *Communio* de la Orden de los Predicadores, Vol. XIV, Fascículo 1, pp. 1-35. Sevilla, España, 1981. Pensando en una posterior publicación el autor revisó el original, corrigió y agregó algunos pasajes. Esas correcciones están incluidas en el presente trabajo.
2. Fray Vicente Rubio Sánchez, O. P. (1923-2006), nació en Béjar, Salamanca, España. Estudió Filosofía y Teología en el Estudio General de San Esteban, Salamanca. En la Universidad Autónoma de Santo Domingo obtuvo el título de licenciado en Filosofía y de Doctor Honoris Causa en 1992. Fue profesor en la Normal de Varones, el Seminario Mayor Santo Tomás de Aquino, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, de la que fue uno de sus fundadores, del Centro de Estudios Teológicos y del Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español. Publicó más de 200 trabajos de investigación.



manuscrito de *Historia de las Indias* estos datos referentes a la llegada de los dominicos a América:

*“Por este tiempo, en el año de mill y quinientos y diez, creo que por el mes de septiembre, trujo la divina Providencia la Orden de Sancto Domingo a esta isla (Española) (...) El movedor primero, y a quien Dios inspiró divinamente la pasada de la Orden acá; fue un gran religioso de la Orden, llamado fray Domingo de Mendoza, hermano del padre fray García de Loaysa, que después fue maestro general de la Orden, y confesor del Emperador y rey de España, quinto de este nombre, y después subió a ser obispo de Osma, y después arzobispo de Sevilla, y cardenal presidente del Consejo destas Indias, y que por más de veinte años las gobernó (...) Para su sancto propósito, halló a la mano un religioso llamado el padre fray Pedro de Córdoba (...) A este bienaventurado halló el padre fray Domingo de Mendoza dispuesto para que le ayudase a proseguir aquesta empresa, y movió a otro, llamado el padre fray Antón Montesino... Persuadieron a otro sancto varón, que se decía el padre fray Bernardo de Sancto Domingo (...)”*<sup>3</sup>

Los tres, como expresamente señala el mismo Las Casas, eran conventuales de Santo Tomás, de Ávila.<sup>4</sup> Y continúa fray Bartolomé:

3. Bartolomé de las Casas. *Historia de las Indias*, Tomo II. Edición de Agustín Millares Carlos y Estudio Preliminar de Lewis Hanke, 2da. Edición. México, Fondo de Cultura Económica, 1965, Libro II, Cap. LIV, pp. 381 y ss.
4. *Ibidem*, p. 381. Lo mismo consta, por lo menos para su época de estudiantado, respecto de fray Domingo de Mendoza y fray Reginaldo Montesino, hermano este último de fray Antonio Montesino. En una relación sobre el Capítulo Provincial de Ávila, de 1496 se lee: “*De estudiantes no sacerdotes asignaron al mismo (convento de Ávila) al venerable fray Domingo de Mendoza y Loaysa y a fray Reginaldo*



Fecha de llegada de los primeros frailes de la Orden de Predicadores...

*“Estos movidos y dispuestos para le ayudar (a fray Domingo de Mendoza, éste) fue a Roma para negociar con el Gaetano, que era entonces maestro general de la Orden, y trujo recaudos para pasar la Orden a estas partes, y, habida licencia también del Rey, porque tuvieron necesidad que otra vez se tornase a hablar con el maestro general para sus cosas de Orden, quedóse el padre fray Domingo de Mendoza para las negociar, y envió al dicho padre fray Pedro de Córdoba, que tenía entonces de edad veintiocho años, por vicario de los otros dos, aunque más viejos, y un fraile lego que les añidió. Estos cuatro religiosos trujeron la Orden a esta isla (...) Luego, en los primeros navíos, según creo, vino el primer inventor desta hazaña, el padre fray Domingo de Mendoza, con una buena compañía de muy buenos frailes”.*<sup>5</sup>

Diferentes datos del Archivo General de Indias (Sevilla, España) corroboran en este punto la veracidad sustancial de Las Casas.

Por eso, en el libro III, capítulo XXXIII, de la citada *Historia de las Indias* hallamos, a modo de apotegma histórico, frases como esta:

*“Ya dijimos (...) cómo el siervo de Dios, padre fray Pedro de Córdoba (...) trujo la orden de Sancto Domingo primariamente a esta isla (...)”.*<sup>6</sup>

*Montesino o de Córdoba*”. Apéndice al Acta del Capítulo de Ávila de 1496. *Archivo Dominicano*. Instituto Histórico Dominicano de San Esteban. *Anuario*, n° I. Salamanca, 1980, p. 138.

5. *Ibidem*, p. 381.

6. Juan Pérez de Tudela y Emilio López Oto (texto fijado). *Obras escogidas de Fray Bartolomé de las Casas*, vol. II. Estudio Crítico preliminar y edición por Juan Pérez de Tudela Bueso, B.A.E., Tomo XCVI. Madrid, Ediciones Atlas, 1961, p. 253.



Idéntica idea aparece expresada en las páginas de la *Apologética Historia*. Hablando de nuevo fray Bartolomé sobre su venerado fray Pedro de Córdoba, nos dice:

“(...) *trujo* (la Orden de Predicadores) *el primero a esta isla Española desde Castilla, y fue el primer vicario della* (...)”.<sup>7</sup>

Y todavía recalca en otro lugar:

“(...) *este fue el primero que trujo y fundó la Orden de Sancto Domingo en estas Indias* (...)”.<sup>8</sup>

Para Las Casas es, pues, axiomático que el primero que plantó la Orden de Predicadores en el Nuevo Mundo fue fray Pedro de Córdoba. Agrega que en aquella empresa venía acompañado por fray Antonio Montesino, fray Bernardo de Santo Domingo y un Hermano Cooperador, fray Domingo, cuyo nombre no da Las Casas, pero sí una referencia del Archivo de Indias.<sup>9</sup> Todo ello ocurrió, según él, por el mes de septiembre de 1510.

Espiguemos otros testimonios ajenos a fray Bartolomé.

El primer Catecismo o *Doctrina Cristiana* para instruir a los indios en la fe fue escrito por el propio fray Pedro de Córdoba hacia 1520, o sea, un año antes de su muerte.<sup>10</sup> Posteriormente

7. *Ibidem*, vol. III, Tomo CV, p. 340.

8. *Ibidem*, vol. IV, p. 378.

9. *A.G.I. Contratación 4.674, 2º Libro Manual, fol. XIX v.*, último asiento de dicho folio. Ver también José Castro Seoane. “Aviamiento y catálogo de religiosos misioneros que pasaron a Indias y Filipinas en el siglo XVI”. *Revista Misionaria Hispánica*, Año XIII, nº 37, 1956; separata de la misma Revista, p. 46.

10. Fray Pedro de Córdoba murió en 1521 en la fecha indicada genéricamente por Las Casas: “*a tantos de mayo, vispera de santa Catalina de Sena*”. Y fue enterrado en el convento dominico de la ciudad de Santo Domingo al día siguiente, domingo, fiesta de santa Catalina de Sena. Ahora bien, la fiesta de la santa senense, desde su canonización

se imprimió en México (1544) por mandato del célebre obispo franciscano, Juan de Zumárraga. En su portada campea, también en letras de molde, a modo de breve alabanza para su autor, esta frase:

“(...) *primero fundador de la Orden de Predicadores en las yslas del mar Océano*”.<sup>11</sup>

Los conocidos cronistas dominicos de Indias, Agustín Dávila y Padilla,<sup>12</sup> Antonio de Remesal,<sup>13</sup> Alonso de Zamora,<sup>14</sup> etc., el historiador Antonio de Herrera<sup>15</sup> y los historiadores del convento de San Esteban, de Salamanca,<sup>16</sup> abundan todos en el mismo

a mediados del siglo XV hasta 1632, se celebraba el primer domingo de mayo. Era, pues, fiesta movable. Como Las Casas, al relatar años después la muerte de fray Pedro de Córdoba no recuerda con exactitud el día de la fiesta de santa Catalina y la vispera de él del año 1521, cauto y prudente escribe “*a tantos de mayo, vispera de santa Catalina de Sena*”, etc. La vispera y festividad de la santa senense cayeron en el año 1521 a 4 y 5 de mayo. Por tanto, fray Pedro murió el 4 de mayo de 1521 y fue enterrado al día siguiente, domingo, 5 de mayo.

11. Fray Pedro de Córdoba. *Doctrina Cristiana para instrucción y información de los indios por manera de historia*, Vol. XXXVIII, edición facsimilar. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1945, pp. 1 y 63.
12. Agustín Dávila y Padilla. *Historia de la fundación y Discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, 3ª edic. México, Editorial Academia Literaria, 1955, p. 26.
13. Antonio de Remesal. *Historia General de las Indias Occidentales y Particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*, vol. I. B.A.É. Tomo CLXXV. Edics. Atlas. Madrid, 1964, p. 135.
14. Alonso de Zamora. *Historia de la Provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada* (1701). Edic. de Parra León Hermanos. Caracas, 1930, p. 15.
15. Antonio de Herrera. *Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*. Tomo II. Buenos Aires, Edit. Guaranía, 1944, p. 115.
16. Edic. del padre fray Justo Cuervo. Tomos I, II y III. Salamanca, 1915.



concepto. Incluso los autores criollos santodominguenses, como el canónigo Luis Jerónimo Alcocer, quien compuso en 1650 su minuciosa *Relación Sumaria de la Isla Española*<sup>17</sup> y el hatero Luis José Peguero, en su *Historia de la conquista de la Isla Española de Santo Domingo, trasumptada el año de 1762*,<sup>18</sup> también están de acuerdo en testificar que fray Pedro de Córdoba, con sus tres compañeros, ya nombrados, fueron los primeros en introducir la Orden de Predicadores en el Nuevo Mundo, año de 1510. Antes de ellos y de la data indicada, no saben de ningún otro.

Hagamos un recuento de los hechos.

Entre 1507-1508, fray Domingo de Mendoza, un dominico español que se hallaba en Italia por causa de estudios especializados concibe el plan de ir a anunciar el Evangelio a los naturales de las nuevas tierras recién descubiertas en el mar Océano. Era entonces Maestro General de la Orden de Predicadores el célebre teólogo y metafísico fray Tomás de Vío, más conocido por el sobrenombre de *Cayetano*. Su licencia al promotor de la empresa evangelizadora en Indias fue dada en octubre de 1508, al ordenarle que se presentara a su superior mayor en España para preparar el proyecto. A su vez, a este superior mayor de España le envió una carta el mismo Cayetano, que se compendió así en el “Registro de sus Letras”:

*“A fray Tomás de Matienzo, vicario de España, ase le manda bajo pena de culpa, grave que, hasta donde permiten las*

17. Emilio Rodríguez Demorizi. *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, Vol. I. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1942, p. 242.
18. José Peguero. *Historia de la conquista de la Isla Española de Santo Domingo, trasumptada el año de 1762*, Tomo I. Publicaciones del Museo de las Casas Reales. Santo Domingo, 1975, p. 165.



*facultades de la Orden, envíe con licencia del rey de España, quince frailes a la isla Española, situada en el Mar de las Indias, para fundar allí un convento y predicar la Palabra de Dios. Nómbreles, además, un vicario, al cual el reverendísimo Maestro General da toda la potestad que tienen los Piores Provinciales, con facultad de subdelegar. Asimismo designe cuatro o cinco de ellos para que, en caso de muerte del vicario o de otros imprevistos, le puedan ir sucediendo en el gobierno de su vicariato, previa obtención de las letras correspondientes, los cuales tendrán en dicho vicariato la misma potestad que el primer vicario. La autoridad de los vicarios durará hasta la cesación del Maestro General o del Provincial de España, por el tiempo que en esta nación se le confiere la potestad, mientras no se ordene otra cosa, pero de tal manera que la primera provisión tenga efecto y por nadie pueda ser entorpecida sin especial autorización del Maestro. Y nadie ponga impedimento a ninguno de los señalados anteriormente, bajo pena de privación de las gracias de la Orden a quien lo contrario, etc.*

*Roma, 3 de octubre de 1508*<sup>19</sup>

Si, pues, la licencia del Maestro General está datada en Roma, el 3 de octubre de 1508, resulta obvio que antes de esta fecha no se concibe que ningún dominico pasara a Indias con ánimo de establecer la Orden en ellas. A no ser que fuese un dominico “pirata”, cosa que entre nosotros no se dio. Pero, además, a un religioso de este jaez difícilmente se le

19. A. de Meyer, O. P. *Registrum litterarum Fr. Thomae de Vio Cajetani O.P., Magistri Ordinis*. 1508-1513. Romae 1935, n° 29. Citado por Vicente Beltrán de Heredia, O. P. *La autenticidad de la bula “In Apostolatus culmine”*, base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión. Serie IX vol. XCIX, n° 3. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1955, p. 37.



consideraría realizador de empresa tan seria. Mucho menos en una provincia como la de España, que estaba viviendo entonces un fuerte clima de reforma. De hecho, es bueno comprender que las letras del Maestro de la Orden no aluden para nada a la gestión fundadora de ningún dominico en Indias, anterior a octubre de 1508, ya sea para dar por válida la labor comenzada por él, o para corregirla o aún para anularla, si es que no tenía las suficientes garantías legales y canónicas.

Veamos ahora la autorización Real, ya que por aquellas calendas la Corona hilaba muy fino en materia de conceder permisos para viajar al Nuevo Mundo a toda clase de personas.<sup>20</sup>

La licencia del monarca, que lo era entonces Fernando el Católico, se contiene en una Cédula expedida en Arcos, 11 de febrero de 1509. Reza de este modo:

*“EL REY. Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que rresidís en la cibdad de Seuilla: La horden de Santo Domingo enbía a las dichas Yndias quinze rreligiosos della para las cossas del seruicio de Nuestro Señor. Por ende, yo vos mando que a los dichos quinze rreligiosos e tres personas legas que lleuan para su seruicio les hagays pagar sú pasaje hasta llegar a la ysla Española, y les proueays de lo que ouieren menester para su mantenimiento hasta dicha ysla, que con esta mi carta e con testimonio de lo que montare*

20. Prueba de ello son los numerosos títulos de vecindad en Indias que durante los primeros años de la penetración hispana (1502-1509), y aún después, eran expedidos por el propio rey a cuantos marchaban a la isla Española, único centro colonizado en aquel entonces (*A.G.I. Indiferente General* 1961, lib. 1, folios 17 v., 40, 43, 49 v., 60 v., etc. Ver también José M<sup>a</sup> Chacón y Calvo. *Cedulario Cubano. Colección de Documentos. Inéditos para la Historia de Hispano-América*. Tomo VI. Madrid (s.f.), doc. LIX, p. 235).





Fecha de llegada de los primeros frailes de la Orden de Predicadores...

*en lo susodicho, mando que sean rrescibidos en cuenta a vos, el thesorero de la dicha casa, los maravedis que para ello dierdes e pagardes.*

*Fecha en Arcos, a honze días de hebrero de MDIX años: YO EL REY.*

*Por mandato de Su Alteza, Lope Conchillos”.*<sup>21</sup>

A tono con este mandato dirigido a la Casa de Contratación de Sevilla, dos semanas más tarde (26 de febrero de 1509) el propio soberano enviaba una recomendación al nuevo gobernador de La Española, virrey Diego Colón, quien estaba en la misma Sevilla haciendo avíos para embarcarse hacia su destino indiano. En ella le encarecía tratase bien a los dominicos y les diese casas en el territorio de su gobernación (tan pronto como allá arribasen los frailes), para que en ellas pudieran desarrollar su vida conventual y apostólica.<sup>22</sup>

Los instrumentos de 11 y 26 de febrero de 1509 son los primeros documentos suscritos por el Rey referentes al paso de los Predicadores hacia el Nuevo Mundo. Hasta el 20 de noviembre de 1510 no vuelven a encontrarse otras escrituras relativas a los dominicos emanadas de la Corona. Por aquellos

21. A.G.I. *Indiferente General* 1961, lib. 1, fol. 121. *Contratación* 5.089, lib. 1, fol. 32. Ver igualmente José M<sup>a</sup> Chacón y Calvo. Ob. cit., doc. XXXV, p. 135.

22. “EL REY.-Don Diego Colón, nuestro almirante y gobernador de las Yndias: La horden de santo Domingo enbia a la ysla Española quinze frayles para las cosas del seruicio de Nuestro Señor; y porque ya veys quantas Razones (hay para) que estos sean bien tratados, por ende, yo vos mando y encargo que mireys mucho por ellos y les hagays dar casas o otra parte en que estén o qual convenga para su manera (de vida), y en todo lo que ouieren menester los ayays muy recomendados, que en ello plaser e seruicio recibiré.-De Valladolid, a XXVI de hebrero de DIX años.- YO EL REY: Refrendada, Conchillos” (A.G.I. *Indiferente General* 1961, Lib. I, fol. 122).



venimos en conocimiento que la Orden de Santo Domingo ha determinado ya enviar a las Indias los *quinze religiosos* para los cuales el Maestro General había otorgado su permiso. Se trata, pues, de la licencia Real para los primeros frailes de la Orden que pasan a América.

Sólo hallamos en el del 11 de febrero, que es el capital, una particularidad: que a los quince religiosos se les han añadido ahora, por conveniencia de los propios frailes, tres seculares, probables candidatos al hábito. De modo que, en total, son dieciocho personas las que, bajo la responsabilidad directa de la Orden de Predicadores, van a emprender ese viaje allende el Océano. Sobra decir que el monarca da a todos la necesaria autorización para realizarlo. Por eso ordena a sus oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla les paguen el pasaje hasta la isla Española, asiento primero de la evangelización y transculturización del Nuevo Mundo.

Este pago del pasaje conlleva, como indispensable trámite burocrático que, presentada la Real Cédula, que ya conocemos, se anexe siempre a las espaldas de ella o en papel aparte un testimonio de cuanto a los religiosos vaya liquidando la tesorería de la Contratación, bien sea para los dieciocho juntos, si así quisieren pasar, o por los diferentes grupos que los mismos frailes formen para mejor realizar el viaje, o tal vez –cosa sumamente rara en aquellas calendas– por religiosos aislados.<sup>23</sup> Todo, hasta tener completo el número de

23. Únicamente conozco para estas fechas tan tempranas el caso de fray Tomás de Toro, O.P. Se registró solo para pasar a La Española –de hecho, según otras fuentes históricas, pasó– el 14 de octubre de 1511 (cfr. Cristóbal Bermúdez de la Plata, *Catálogo de Pasajeros a Indias (1509-1534)*. Vol. 1. Sevilla, 1940, n° 385, p. 27). Fray Tomás de Toro no pertenecía el grupo de los quince primeros dominicos que llegaron al Nuevo Mundo. Llegó poco después de éstos.



los dieciocho beneficiarios de la regia merced. De esta manera es como el tesorero de la Contratación queda autorizado para efectuar tales erogaciones y asentarlas en los libros de cuentas bajo su custodia.

Reclutados los quince religiosos por distintos conventos de la provincia dominica de España, a fin de evitar luego inconvenientes de hospedaje, manutención, petición de limosnas, etc., para tantos, pareció mejor a todos que los quince misioneros y tres seglares fueran pasando a Indias en diferentes grupos.<sup>24</sup> A principios de noviembre de 1509 casi resultaba inminente la partida del primer grupo, el grupo de los fundadores, formado por los cuatro frailes conventuales

24. Teniendo ante los ojos diferentes datos del *A.G.I. Contratación 4674, II Libro Manual*, nuestros quince religiosos marcharon a Indias en tres grupos:

Grupo I: Sale, a más tardar, en agosto de 1510. Va integrado por los 4 frailes fundadores (el vicario provincial fray Pedro de Córdoba, fray Antonio Montesino, fray Bernardo de Santo Domingo y fray Domingo).

Grupo II: Marcha a fines de 1510. Compónenlo 5 frailes y 1 seglar (fray Tomás de Fuentes, fray Francisco de Molina, fray Pedro de Medina, fray Pablo de Trujillo y fray Tomás de Berlanga. Desconócese el nombre del seglar que les acompañó).

Grupo III: Parte por marzo de 1511. Lo forman 6 frailes (fray Lope de Gaibol, fray Hernando de Villena, fray Domingo Velázquez, fray Francisco de Santa María, fray Juan de Corpus Christi y fray Pablo de Carvajal).

De este modo, a principios de 1511, quedaba cumplido el pago y el paso de 15 frailes y 1 seglar. El otro seglar salió al comenzar el verano de 1511. El pasaje destinado para el seglar número 3 lo aprovecharía para sí el padre fray Domingo de Mendoza, quien se hizo a la vela en el otoño de 1511.

De manera que en el transcurso de un año (1510-1511) pasaron a La Española 16 religiosos de la Orden de Predicadores y 2 seglares. Como puede verse, no se quebrantó el número de 18 a quienes la Corona sufragaba el viaje.



de Santo Tomás, de Ávila: Pedro de Córdoba, Montesino, Bernardo y el Hermano Domingo. Sin embargo, algún obstáculo canónico u otros motivos razonables impidieron de momento su salida.

Todavía se comprueba con documentos en mano que el 23 de diciembre aún no habían partido de España, ya que en esta fecha, hallándose “*in portu de Sant Lucar*”, extendía fray Pedro de Córdoba, en su calidad de vicario provincial, una carta en latín dando poder a fray Domingo de Mendoza para que éste los pudiera representar con plena solvencia legal en cualquier tipo de asuntos que hubieran de ser ventilados en la ciudad del Guadalquivir.<sup>25</sup>

Los entorpecimientos que se originaron a última hora, motivaron un viaje de fray Domingo de Mendoza a Roma para entrevistarse con el Maestro General a fin de solventarlos de una vez. Como resultado de aquella entrevista, la máxima autoridad de los Predicadores expidió en la Ciudad Eterna, el 10 de abril, el siguiente mandamiento:

*“A los frailes que se han comprometido para ir a unas islas de las Indias con deseo de propagar la fe, se les manda, en virtud de santa obediencia que, cesante todo legítimo impedimento, vayan a ellas con fray Domingo de Mendoza”*.<sup>26</sup>

¿Cuál podía ser ese “legítimo impedimento”? Difícil resulta precisarlo. ¿Había alguien más que fray Domingo de Mendoza intentando capitanear a los quince frailes que debían marchar a

25. *Archivo de Protocolos de Sevilla. Escribanía de Manuel Segura. Año 1510. Oficio IV, Libro III, fol. 1812.* Ver también *Documentos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*. Instituto Hispano-Cubano. Tomo IV, n° 71. Madrid, 1935, p. 20.

26. A. de Meyer. *Registrum litterarum...*, n. 30 y ss.; Vicente Beltrán de Heredia. Ob. cit., p. 37.



Indias? ¿Estaban todos éstos satisfechos de que los presidiera un joven de veintiocho años de edad, como era fray Pedro de Córdoba? ¿Acaso los priores conventuales de los misioneros no se resignaban a perderlos y les ponían por ello ciertas trabas? ¿Se vería el propio fray Pedro de Córdoba envuelto en las consecuencias de la revolución cordobesa –verano de 1508–, que afectó a tantas familias nobles de su patria chica hasta bien entrado el año 1510?

El 14 de junio de 1510 fray Domingo de Mendoza está ya en Sevilla. Se intitula, para efectos de reclutamiento de personal en España, “*vicario de los frailes que han de residir en la isla Española de las Indias y en las otras Islas y Tierra Firme*”. En aquella ocasión, en su propio nombre y en el del vicario provincial, fray Pedro de Córdoba, para lo cual tenía de antemano el correspondiente poder de éste, designa por procurador de ellos, para los futuros asuntos transoceánicos que fuese necesario negociar en la misma urbe hispalense, al doctor Juan de Hojeda.<sup>27</sup>

Todavía el 20 de junio de 1510 el Supremo Moderador de la Orden enviaba a los expedicionarios ciertas gracias y facultades, tal y como lo acredita un conocido extracto del *Registro* de sus letras:

*“Al vicario (provincial) y frailes que han de ir a las islas de las Indias se les concede, en cuanto depende de la autoridad del Maestro General de la Orden, aquellos privilegios que en otro tiempo fueron otorgados a los frailes que iban a los países de infieles: que puedan recibir y poseer iglesias y otras*

27. El mismo sujeto a quien posteriormente, año 1517, fray Pedro de Córdoba enviará recuerdos desde La Española (cfr. Vicente Rubio O.P. “Una carta inédita de fray Pedro de Córdoba”. Revista *Communio. Studium Generale O.P.* Sevilla (España). Vol. XIII. 1980, p. 424.



*propiedades a juicio de su propio vicario; que con licencia de él puedan pasar a Tierra Firme y que antes puedan aceptar veinte Hermanos voluntarios para esa expedición”.*<sup>28</sup>

Ya estaba todo listo para la partida. Habían sido favorablemente resueltos los puntos necesarios para el desenvolvimiento de la actividad propia de los Predicadores en las nuevas tierras. A mediados de julio o comienzos de agosto, los componentes del primer grupo se hicieron a la vela rumbo a La Española. Ignoramos el tiempo que la nao *La Espíndola*, en la cual iban, se detuvo en Canarias, escala obligada para los viajes de ultramar en aquellos tiempos.

Según vimos antes, Las Casas señala el mes de *septiembre de 1510* como fecha precisa de su llegada a Santo Domingo. Más aún, de los quince frailes que en un principio fueron reclutados y tenían pasaje gratuito para trasladarse a Indias, fray Bartolomé indica que fueron solamente cuatro los que arribaron como pioneros en esa data a La Española, nuestros conocidos fray Pedro de Córdoba, viceprovincial; fray Antonio Montesino, fray Bernardo de Santo Domingo y el lego fray Domingo. Los restantes irían llegando poco a poco.<sup>29</sup>

En esta información circunstanciada de Las Casas todo da la impresión de ser un relato escrito por un testigo bien enterado.

Fue el mercedario José Castro Seoane quien en 1956 propuso la especie de que ciertos dominicos (no especifica

28. A. de Meyer O.P. *Registrum litterarum...*; Beltrán de Heredia. Ob. cit., p. 37.
29. José Castro Seoane. “Aviamento y catálogo de religiosos misioneros que pasaron a Indias y Filipinas en el siglo XVI”. Revista *Missionalia Hispanica*. Año XIII, n° 37. Madrid, 1956. Separata de la Revista, pp. 46 y 47.



cuántos ni quiénes) habían llegado antes de 1510 a La Española, fecha suministrada por fray Bartolomé para su desembarco en la isla antillana (Seoane tampoco precisa cuándo fue ese antes de 1510). Veamos cómo expone el religioso mercedario su parecer. Aludiendo a la asendereada Cédula Real del 11 de febrero de 1509, escribe Seoane:

*“En virtud de esta cédula se dieron en 509-11-4 a Fr. Pedro de Córdoba, Viceprovincial de los religiosos de la Orden de Santo Domingo que están en las Indias, 7.425 maravedis, que los hubo de haber para el mantenimiento suyo, e de Fr. Antonio Montesino, e Bernaldo de Santo Domingo e Fr. Domingo, que son cuatro frailes (...), y allende de los dichos maravedís (...) quedamos a pagar por su pasaje a Rodrigo Bermejo, maestre de La Espíndola, en cuya nao pasan a las Indias, por cada uno 3 ducados(...) En 510-12-17 se libraron por el pasaje de los cuatro 4,500 maravedis por cuanto trujo certificación del dicho Fr. Pedro de cómo pasaron en la dicha nao en salvamento a las Indias. Antes de esta ida de Fray Pedro de Córdoba había ya dominicos en Indias, pues el asiento de la Contratación le llama ‘viceprovincial de los religiosos... que están en las Indias’. Prueba decisiva de que los había es la cédula (dada) en Realejo, 500-12-13, en que aludiendo a otra sobre lo mismo, Fernando el Católico manda a los de la Contratación de Sevilla que proveáis lo más frecuente para la labor de las iglesias y monasterios de La Española”.*<sup>30</sup>

Hay aquí, según Seoane, dos argumentos mutuamente implicados a favor de la nueva tesis que él propone un asiento del año 1509, existente en cierto libro guardado en el *Archivo de Indias –Contratación 4.674–*, donde se lee sobre fray Pedro

30. *Ibidem*, p. 124.



de Córdoba “viceprovincial de los religiosos que están en las Indias”; y, como prueba decisiva de esto, la Real Cédula expedida en El Realejo a 13 de diciembre de 1510.

Ha sido el exprovincial de Colombia, fray Alberto Ariza O.P., quien, agarrándose en nuestros días a ese texto de Seoane y sin ninguna revisión analítica de él, ha difundido la idea del arribo de ciertos dominicos a América en data anterior a 1510.<sup>31</sup>

Pero a cualquiera medianamente impuesto en los orígenes de la penetración hispana entre los taínos de la isla que los antiguos denominaron Española, le es lícito abrigar sospechas acerca de la base sobre la cual descansa el hecho que el laborioso mercedario quiere ahí establecer. Porque el asiento del libro de la sección de *Contratación*—único texto de que Seoane dispone para su tesis— pudiera ser muy bien un error de copia. Y la Cédula Real, de 1500, de la que sólo emerge un ruego genérico del monarca a sus oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla para que éstos provean lo más pronto posible a la erección de iglesias y monasterios en La Española, no sólo nada prueba, sino que a nosotros nos parece poco menos que pura retórica frente a la cruda realidad de los hechos.

Comencemos por dilucidar lo relativo al asiento del cual extrae Seoane su novedosa noticia.

El legajo de *Contratación* 4.674 está formado por tres libros, tamaño infolio, por ser su papel de marca mayor. Son

31. Fray Alberto Ariza. O.P. *Misioneros dominicos de España en América y Filipinas en el siglo XVI*. Bogotá, 1971, pp. 15-16. *Fray Bartolomé de las Casas y el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, 1974, p. 63, n° 3. Esta idea la recoge fray José Luis Espinel, O.P. en su magnífico libro *San Esteban de Salamanca. Historia y Guía (siglos XIII-XIX)*. Salamanca, Edit. San Esteban, 1978, p. 40, nota 54.





otros tantos trasuntos de la contabilidad que llevó la Casa de la Contratación desde sus orígenes hasta 1515. Van escritos en letra cortesana. Por lo común, constituyen un alarde de preciosismo caligráfico, lo cual ya nos advierte que son copias de un original que se cree perdido. Los tres libros han sido modernamente encuadernados para poder conservar por largo tiempo su acertada y magnífica restauración, efectuada en nuestros días. Como cada libro incluye dos volúmenes de distinto grosor, el legajo que estamos describiendo presenta un total de seis piezas. Ordinariamente reciben los tres ejemplares estos nombres: *Libro Manual*, *Libro Mayor* y *Libro de Cuenta General del doctor Sancho de Matienzo*.<sup>32</sup>

A poco de manejarlos, no hace falta gran pericia para observar que el *Libro Manual* y el *Mayor* son contemporáneos, en el sentido más estricto de la palabra, porque se reenvían uno a otro en sus diversas anotaciones. En cambio, el de *Cuenta General*, aún siendo también coetáneo, parece algo posterior, ya que éste cita a sus precedentes, mientras que los otros nunca le citan a él. No cabe duda de que este *Libro de Cuenta General* fue confeccionado como una de las copias definitivas de la contabilidad que tuvo a su cargo el primer tesorero de la Casa de la Contratación de las Indias, Sancho de Matienzo, canónigo de la catedral de Sevilla, cuando hubo de rendir cuentas de su administración ante un tribunal nombrado al efecto, primeramente en 1508, y luego a comienzos de 1515. El interesado debió reservarlo para su uso particular.

Entrémosle al *Libro Manual*. Esta pieza presenta, en su primer volumen, 144 folios. A lo largo de ellos van apareciendo

32. Estos mismos apelativos llevan, de letra muy posterior, en sus cubiertas.



los ingresos y egresos que tuvo la Casa de la Contratación desde 1503 a 1508. Lo mismo ocurre con los 147 del segundo volumen. Pero el contenido formal de este volumen segundo corre a partir del 1 de enero de 1509 hasta las postrimerías de 1514. Se trata, por tanto, de un espécimen copiado en 1515.

Pues bien, es en este *volumen segundo* del *Libro Manual*, o, como dicen otros, *Libro Segundo Manual*, donde al folio XIX vuelto podemos leer:

*“que pagó en quatro de nouienbre del dicho año (de nueve) a fray Pedro de Cordoba biçeprouinçial sobre los Religiosos de la horden de santo domingo que estan en las yndias syete mill e quatroçientos e veynte a çinco maravedis e son que los ovo de aver para el mantenimiento suyo e de fray Antonio montesyno e de fray bernaldo de santo domingo e de fray domingo que son quatro frayles a los quales Su alteza por su çédula Real en numero de quinze frayles de la dicha orden y tres legos sus seruidores les manda dar pasaje y mantenimientos de Aqui Asta las yndias, y allende de los dichos maravedis que asy se dan a los dichos quatro frayles para sus mantenimientos quedamos a pagar por su pasaje a Rodrigo de Vermejo maestro de la espindola En cuya nao pasan a las yndias por cada vno tres ducados que son doze ducados. En el libro maior f.27”.*

Según podemos ver, este asiento referente al 4 de noviembre de 1509 es el que ostenta, a propósito de fray Pedro de Córdoba, la expresión *“biçeprouinçial sobre los Religiosos de la horden de santo domingo que estan en las yndias”*, que tanto agrada a Seoane. Notaremos aún que este asiento reenvía, al igual que otros de él, al *Libro Mayor*.

El *Libro Mayor* resulta una copia más sobre las mismas cuentas de la tesorería de la Casa de la Contratación. Consta así mismo de otros dos volúmenes. Al primero, aunque lleva



enumerados 56 folios, le faltan los 33 iniciales. Parece abarcar, sin embargo, desde 1503 hasta el 11 de diciembre de 1508. Pero quien lo redactara procede en sus anotaciones de entradas y salidas con verdadera mentalidad de contable, ya que en dichos apuntes elimina toda aquella literatura que no afecta a lo estrictamente necesario para una evaluación económica exacta. Y en sus partidas remite al *Libro Manual*, que ya hemos descrito. El segundo volumen, que cubría, al menos, el bienio de 1509 a 1511, debió ser posteriormente muy maltratado. Tanto es así, que hoy sólo nos restan de él doce folios sueltos.<sup>33</sup> Por fortuna para nosotros, en uno de ellos, el 27, correspondiente a algunas erogaciones efectuadas en 1509, aparece esta escueta consignación:

*“que pagó en quatro de nouiembre del dicho año a fray pedro de Cordoba biçeprouinçial por el mantenimiento que su alteza le manda dar para sy e para otros tres frayles para las yndias syete mill e quatroçientos e veynte e çinco maravedis / en el manual a fo. XIX”.*<sup>34</sup>

Abordemos ya sin más el otro ejemplar de la contabilidad de la Casa de la Contratación: El de *Cuenta General*.

Precioso y elegante por su escritura resulta el llamado *Libro de Cuenta General del doctor Sancho de Matienzo*. En el folio 57 vuelto del primer volumen, dentro de la “*Data de los maravedis que el doctor Sancho de Matienço ha dado y pagado este año, de MDIX*”, surge un asiento que, si bien se

33. Son éstos: “1, 2, 3, ?, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, ?”. Con laudable acierto, han sido encuadernados por orden de la dirección del Archivo General de Indias.
34. Esta manera de consignar el pago que se hace a fray Pedro de Córdoba, tal como aquí aparece en el *Libro Mayor*, pasará estereotipada a otros ejemplares, como enseguida veremos.



mira, está literalmente calcado de la partida del *Libro Mayor*, que acabamos de transcribir hace un momento. El nuevo asiento repite por ello:

*“que pagó en quatro de nouienbre del dicho año a fray pedro de cordova viceprovincial por el mantenimiento que su alteza le manda dar para sy y para. otros tress frayles para las yndias siete mill.. y quatroçientos y veynte y çinco maravedis / en el manual a fojas XIX y en el libro mayor a fojas XXVII”.*

Hasta aquí llega cuanto se contiene en torno al punto que nos interesa en las tres piezas que integran el legajo 4.674 de *Contratación*.

Haciendo un sumario balance tenemos: que los asientos del *Libro de Cuenta General* y del *Mayor* son idénticos. En consecuencia, uno se ve precisado a concluir que el *Libro de Cuenta General* depende del *Mayor*, y éste, a su vez, es un resumen del *Libro Manual*. En efecto, comparando entre sí las consignaciones hechas a fray Pedro de Córdoba, según se contienen, en las tres piezas que hemos ido exponiendo, resulta indudable que la primera, o sea, la del *Libro Manual* es la más amplia de todas. Tan amplia, que viene a ser una circunstanciada exposición de varios hechos y de sus modalidades fácticas: de lo que pagó la Casa de la *Contratación* el 4 de noviembre de 1509 por el mantenimiento de él y de sus tres compañeros. Indica, además, con toda exactitud el nomenclátor de éstos (Antonio Montesino, Bernardo de Santo Domingo y fray Domingo). Declara que estos cuatro no han pasado todavía a Indias, por cuanto el dinero que se les da es, justamente, para su *“pasaje y mantenimientos de Aquí Asta las yndias”*.

Aún se dice que esos cuatro religiosos forman parte de un grupo, que debe alcanzar en su totalidad la cifra de quince frailes y tres seglares, porque es a estos a quienes el Rey ha



ordenado costearles su pasaje y comida hasta arribar a La Española, en conformidad con la Cédula suya dada en Arcos el 11 de febrero de 1509. Por fin expresa que la Casa de la Contratación se reconoce, en esa misma fecha, 4 de noviembre de 1509, deudora de Rodrigo de Bermejo, maestre del barco nombrado *La Espindola*, pues manifiesta que le queda a deber doce ducados correspondientes al pasaje de los cuatro frailes dominicos, por lo mismo que en su dicha “*nao pasan a las Indias*”. Se sobrentiende que el pago de los doce ducados se hará efectivo en la misma Sevilla, como era costumbre, una vez que el maestre Bermejo esté de vuelta en la ciudad del Betis.

No se puede pedir mayor conformidad sustancial entre estos datos de la contabilidad sevillana de 1509 y lo que, independientemente de ellos, escribió en sus papeles después de 1523 fray Bartolomé de las Casas por simple relato oral que más de una vez hubo de escuchar a los actores del suceso, es decir, a los propios dominicos de la ciudad de Santo Domingo de La Española, en cuyo convento el célebre “*defensor de los indios*”, tuvo gran entrada desde 1515 y donde luego tomó el hábito de los Predicadores a fines de 1522 o comienzos del año siguiente. Aquellos recuerdos suyos pasarían posteriormente con gran fidelidad a su *Historia de las Indias*.

Aunque pequemos de prolijos, debemos traer todavía a cuento un nuevo dato sobre lo que estamos ventilando. Se halla en idéntica sección del *Archivo General de Indias –Contratación–*, pero en el legajo 5.089. Encontramos aquí dos “*Libros de copias de Reales Cédulas y Provisiones de los Reyes Católicos*”. Pertenecieron en su día a la Casa de la Contratación de las Indias. Son libros antiguos, encuadernados en viejo pergamino. Nos interesa el primero, porque abarca



desde el 13 de diciembre de 1508 al 6 de octubre de 1511. En su folio XXXII hallamos un

*“treslado de vna carta de su alteza por la qual manda a los oficiales desta Casa que paguen el pasaje e mantenimiento de quinze frayles de la orden de santo domingo que pasan a las Yndias”.*

Se trata, pues, de la copia de la Cédula del 11 de febrero de 1509, que ya conocemos. Sin embargo, la copia conserva esta vez la siguiente anotación al margen: *“llevaron el oreginal los frayles”*. Y debajo del texto copiado de la Cédula, aparece esta interesante nota explicativa coetánea, después de haber tachado *“En 4 de nouienbre de 1509”*:

*“En X de nouienbre de 1509 se libraron al padre fray pedro de cordoba biçeprouinçial ssiete mill e quatroçientos e veynte e çinco maravedis los quales ovo de aver por los mantenimientos que houieron menester el y otros tres frayles que quieren passar de presente a las yndias en compañía de los quinze frayles e tres seglares desta otra parte contenidos”*.<sup>35</sup>

Uno tiene que preguntarse a la fuerza por qué ha sido tachada aquí la fecha 4 de noviembre y, en su lugar, se ha puesto *“X de nouienbre”*. La explicación está en que aquel año el 4 de noviembre fue domingo, y en domingo la Casa de la Contratación no trabajaba de ordinario, conformándose así a la ley general de la Iglesia, que era también ley del reino.<sup>36</sup> En cambio, el 10 fue sábado y, por tanto, data más apropiada

35. A.G.I. Contratación 5.089, lib. I, fol. XXXII.

36. Esto aparece expresamente legislado ya en la ampliación de las Ordenanzas Primeras para dicha Casa de la Contratación, ampliación que fue promulgada en Monzón, el 15 de junio de 1510. Cfr. *Co. Do In. II V*, ordenanza n° 1, p. 212. Ernesto Schäfer. *El Consejo Real y Supremo de Indias*. Tomo I. Sevilla, 1935, p. 15.



para que la Casa efectuara su propio y múltiple trabajo. Por eso llama la atención que Seoane haya aceptado sin más ni más, en el texto manejado por él, el 4 de noviembre de 1509, como fecha exacta en que se entregaron a fray Pedro de Córdoba los 7,425 maravedís para mantenimiento de los tres frailes que con él querían pasar a las Indias. A nosotros nos parece mejor la fecha del 10 de noviembre por la razón alegada.

Este pequeño desliz nos pone en guardia para andar con cuidado sobre lo que dice el núcleo del texto en que se basa Seoane. Pero continuemos nuestro análisis.

Escribe todavía el susodicho mercedario algo que, de momento, produce un poco de extrañeza. Aduzcamos sus propias palabras, porque son las palabras que él emplea, precisamente, cuando va a fundamentar su anuncio de que antes de 1510 ya había dominicos en las Indias Occidentales:

*“Prueba decisiva de que los había es la cédula en Realejo, 500-12-13, en que aludiendo a otra sobre lo mismo, Fernando el Católico manda a los de la Contratación de Sevilla (...)”*, etc.

Mal podía el rey enviar en 1500 o antes una Cédula suya a los de la Contratación de Sevilla, por la sencilla razón de que en 1500 aún no existía tal institución. Como es bien sabido, el célebre organismo indiano fue creado al 20 de enero de 1503 mediante Real Provisión despachada por los Católicos soberanos en Alcalá de Henares.<sup>37</sup> En virtud de ella, Fernando e Isabel, no sólo fundaron entonces la famosa Casa, sino que el 14 de febrero siguiente ya nombraron sus primeros funcionarios

37. *Co. Do. In. I 35*, pp. 139 y ss; Ernesto Schäfer. Ob. cit., p. 10; Francisco Morales Padrón. *Historia de América. Manual de Historia Universal*, tomo VI. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 1975, p. 392; Clarence H. Harina. *Comercio y Navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 3; Ver el mismo José Castro Seoane. Ob. cit., p. 1.



y promulgaron las primeras Ordenanzas por las cuales todos habían de registrarse allí.<sup>38</sup> Es por eso que, pocos días después, el 25 de febrero de 1503 concretamente, pudo iniciar dicha Casa su labor administrativa.<sup>39</sup> Luego no hay tal Cédula de 1500 o antes de 1500 para los oficiales de la sevillana Contratación de Indias, como escribe Seoane. Seguramente, la equivocación en que aquí incurre el investigador mercedario habrá que achacarla a un yerro tipográfico.

El documento al cual se refiere Seoane corresponde a 1508. En efecto, el 13 de diciembre de 1508 Fernando el Católico envió desde El Realejo una Cédula a sus oficiales de Sevilla, ordenándoles que a la mayor brevedad posible suministrasen las cosas indispensables para levantar templos y conventos en el Nuevo Mundo. Veamos esa escritura:

*“EL REY. Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las yndias que residís en la çibdad de Seuilla: Ya sabeyas que por mi çedula os ynbie a mandar que probeyedes de las Cosas que fuesen neçesarias para la labor de las yglesias e monesterios de la ysla española e por ser aquello mucho seruiçio de nuestro señor querria que hubiese muy buen recabdo, por ende yo vos mando que conforme a la dicha çédula probeays lo mas brebemente que ser pueda lo susodicho porque luego se puedan haser e labrar los dichos monesterios e yglesias e en esto poned diligençia que en ello me seruireys.*

*Del Realejo a treze días del mes de dizienbre de quinientos e ocho años: YO EL REY.*

38. *Co. Do. In. I 35*, pp. 139-155; II V. pp. 29-42. Ernesto Schäfer. Ob. cit., pp. 10-11.

39. Ernesto Schäfer. Ob. cit., p. 12.





Fecha de llegada de los primeros frailes de la Orden de Predicadores...

*Por mandato de su alteza, lope conchillos”.*<sup>40</sup>

No hay duda que aquí está la pieza citada por Seoane; ya que, menos el año, todos sus extremos coinciden con las características que él detalló para el supuesto documento de 1500.

Como bien podemos observar, el instrumento de 1508, según lo acabamos de reproducir, alude a otro anterior, encaminado a los mismos oficiales y con idéntica finalidad.

Hay que dar por descontado que ese documento necesariamente hubo de ser expedido después del 20 de enero de 1503, toda vez que va enderezado a los funcionarios de la Casa de la Contratación, y, al mismo tiempo, tiene que anteceder a la Cédula otorgada en El Realejo (13-XII-1508), ya que ésta hace referencia a él. Se sitúa, pues, entre los comienzos de 1503 y postrimerías de 1508. ¿Qué instrumento puede ser ese?

Hasta ahora no es conocido. Quizás ni existió. El por qué de esta suposición mía, de suyo osada, radica en que contra la costumbre de la cancillería castellana, la Cédula de El Realejo no copia dentro de ella el mencionado documento en su totalidad, o, al menos, no señala su fecha tópica y crónica. Sucede aquí algo similar a lo que sucedió en la correspondencia entre Fernando el Católico y su virrey Diego Colón. Consta que sólo una vez, en carta escrita desde Valladolid, 14 de noviembre de 1509, le dijo el Rey al segundo Almirante de las Indias:

*“(...) e deveys mandar dar priesa en el hazer de las yglesias desa ysla y que sean buenas y fuertes, aunque no sean muy altas ni muy suntuosas, porque las grandes tormentas que en esa ysla es comienzan a venir no las derriben (...)”*, etc.<sup>41</sup>

40. A.G.I. Contratación 5.089, lib. I, fol. 8.

41. José M<sup>a</sup> Chacón y Calvo. Ob. cit., doc. XLIX, p. 207. Nos estamos refiriendo solamente al punto concreto de la construcción material de iglesias y conventos, no a su organización ministerial o administrativa,



Sin embargo, la carta que le dirigió desde Monzón, a 15 de junio de 1510, contiene este párrafo:

*“(...) ya sabeys quantas vezes os e enbiado a mandar y encargar que con mucha diligencia se entendiense en las obras de las yglesias (...)”, etc.*<sup>42</sup>

La hipérbole epistolar del Rey es manifiesta.

Pero sea de esto lo que sea, más importancia tiene para mí lo que ahí asegura Seoane, a saber, que la Real Cédula de 1508 constituye una *“prueba decisiva”* de que hubiese dominicos en Indias antes de noviembre de 1509.

Yo no pienso así. Creo que si la Cédula en cuestión insinuara o de algún modo sugiriese que en fecha anterior a 1508 y los Hermanos Predicadores habían puesto sus plantas en el quisqueyano suelo nada habría que oponer. Pero no haciendo una cosa ni otra, nadie podrá demostrar con el tenor de su letra lo que Seoane pretende probar. De que el Rey meta prisa en 1508 a sus oficiales de la Contratación, a fin de que provean lo necesario para la labor de las iglesias y monasterios de La Española, sin especificar de qué iglesias se trata ni a qué Órdenes religiosas ellas pertenecen, no se sigue que en 1508, 1509 o 1510, etc., hubiese dominicos en el Nuevo Mundo. Esto tendrá que constarnos por otras fuentes mucho más concretas y seguras que, hasta el presente, no son las que ha indicado Seoane.

Viniendo al punto de que la celeridad que anhelaba nuestro monarca por ver alzarse templos y monasterios en La Española

materia sobre la cual una vez el rey había dicho a don Diego Colón, en las Instrucciones de Gobierno que en su día le diera, que procurase que las iglesias estuviesen bien provistas de clérigos y sacristanes y que su ministerio fuese pagado de la masa de los diezmos (cfr. José M<sup>a</sup> Chacón y Calvo. Ob. cit., doc. XXXVII, pp. 141-142).

42. *Ibidem*, doc. LXIV, pp. 273-274.



más tenía de buena intención que de otra cosa, bueno será poner de relieve que a partir de 1502, fecha en que se inicia la organización administrativa de la isla, hasta el 14 de febrero de 1510, Fernando nunca urgió el que fuesen buscados maestros y oficiales de cantería para que pasaran a aquellas partes y trabajaran en “*las obras de las iglesias y de otras labores que les serán mandadas fazer*”.<sup>43</sup> Por fin, el 25 de mayo de aquel mismo año, 1510, se formalizó el contrato.<sup>44</sup> ¡Ocho años o más había tardado el rey católico en satisfacer sus piadosas prisas con la isla dominicana! Pero los maestros y canteros apenas duraron tres años cumpliendo su obligación en La Española.<sup>45</sup>

Los franciscanos, a quienes cabe la gloria de haber sido los pioneros en evangelizar aquella primera tierra indiana, y para

43. *Ibidem*, doc. LXI, p. 239.

44. *Ibidem*.

45. Atentos únicamente a sacar oro o descubrir nuevos yacimientos de este metal en La Española o en las islas cercanas (Puerto Rico y Cuba), los colonos no querían gastar sus dineros en construir moradas de piedra; se contentaban con las de madera que, para el clima tropical, resultaban frescas. De ahí que algunos de los canteros enviados por el rey, al no encontrar suficiente trabajo entre los colonizadores, se volvieran a España (*cf. A.G.I. Indiferente General 419, lib. I, fols. 202 v. n 203 r. y v.*). La Catedral de Santo Domingo no se comenzó hasta 1523, no obstante tener el solar bendecido desde 1514 y puesta la primera piedra en 1521. En el convento de San Francisco la iniciativa privada de Francisco de Garay construyó la capilla mayor de su iglesia con exiguas proporciones después del huracán de 1508, como la de Pedro Gallego se aplicó a edificar allí mismo una capilla lateral para el Santísimo Sacramento entre 1510-1511, ajena a preciosismos arquitectónicos. Como se verá, poco podían hacer los canteros en La Española. Menos mal que a los que se quedaron los empleó el virrey en la construcción de su palacio y algún que otro particular en la edificación de sus recias y sencillas moradas. Ver Erwin Walter Palm. *Los Monumentos Arquitectónicos de la Española*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1955, Tomo I, p. 87 y Tomo II, p. 26.



esto llevaban residiendo en Santo Domingo desde 1500, he aquí que en 1508, y a costa de muchos sacrificios, sólo habían podido levantar en un estado los muros de su iglesia de piedra, que por cierto fueron deshechos por el terrible huracán del 3 de agosto de aquel mismo año.<sup>46</sup>

Y si nos fijamos en el único templo no conventual de la villa de Santo Domingo, llamado a ser iglesia mayor, sobre el cual era justo que recayesen de continuo las liberalidades regias, lo describía así don Diego Colón en 1510:

*“En Santo Domingo ai una (iglesia) de paja, muy pequeña, que el día santo no cabe en ella la mitad del pueblo. No tiene compás para hacerse mayor, ni cimintirio, i está en medio de la plaza; i no hay en todo el pueblo lugar a do se pueda hazer, si su alteza no manda que se compren los solares”.*<sup>47</sup>

A esta descripción y fina sugerencia de que el soberano ordenara comprar un solar para la iglesia mayor, contestaba don Fernando en un estilo que más tiene de hacendado que de rey:<sup>48</sup>

*“(...) en lo del solar para la yglesia de Sancto Domingo yo me e ynformado de los que de allá vienen de cómo está aquello, e dicen que arto solar (es) el que la dicha yglesia thiene, e si lo quisieren cercar se puede facer, e por esto no es menester comprar otro”.*<sup>49</sup>

46. Gonzalo Fernández de Oviedo. *Historia General y Natural de las Indias*, vol. I. B.A.E. Edic. y Estudio Preliminar de Juan Pérez de Tudela Bueso. Tomo 117. Madrid, Ediciones Atlas, 1959, p. 146.

47. Texto cit. en Erwin Walter Palm. Ob. cit., Tomo II, p. 27.

48. *Ibidem*, p. 27.

49. *Ibidem*.



Sobre los mismos dominicos, desembarcados en 1510, pasada la marejada que levantó su protesta contra el mal trato que daban los encomenderos a los indios, el 12 de mayo de 1513 ordenaba el soberano a su virrey que hiciera construir a los Predicadores “*una yglesia de paja e madera según e como se an fecho otras en la dicha isla*”.<sup>50</sup> Todavía en diciembre de 1517, sin recriminación alguna para la Corona, los dominicos recordaban al recién proclamado monarca de España, Carlos I, que la iglesia de ellos en La Española seguía siendo de paja y madera y que aún estaba por cumplir la promesa que antaño les había hecho el abuelo del soberano de darles 3,000 pesos como ayuda para edificar templo y monasterio.<sup>51</sup>

Hasta aquí hemos tratado de evidenciar que la Real Cédula del 13 de diciembre de 1508, estimada por Seoane como prueba decisiva de su tesis, no prueba nada, y que el asunto de la construcción de templos y monasterios en La Española caminó con más lentitud de lo que uno se puede imaginar. Veamos ahora nuestra sospecha de que el texto en el cual se fundamenta Seoane pudiera ser muy bien un *lapsus calami*.

En efecto, los documentos del Archivo General de Indias presentan en ocasiones, por culpa de amanuenses distraídos, lamentables errores de copia, que los conocimientos o el buen sentido gramatical del investigador ha de ir mentalmente subsanando, si cuenta con fuentes seguras para ello, pues de lo contrario semejante labor resultará imposible.

50. A.G.I. *Indiferente General* 419, lib. I, fol. 157.

51. Manuel Serrano y Sanz. *Orígenes de la dominación española en América*. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, Doc. XLVIII, p. DLXVII.



Comencemos por recordar cómo el texto de *Contratación* 5.089, que nosotros hemos presentado antes, corrige certeramente el día de la fecha que aparece en el texto de *Contratación* 4.674, que es el único texto manejado por Seoane.

Ya el actual investigador alemán, Enrique Otte, señalaba a propósito de los papeles en los cuales se fue anotando la carga que pasó a La Española en la flota que llevó a aquellas partes al virrey Diego Colón –año 1509– (son de los escasos papeles que han permanecido rezagados en su primitivo repositorio del archivo de Simancas), lo siguiente:

*“Las mercancías cargadas en las nueve naves, además de otras once embarcaciones despachadas, antes, y después, en el curso del mismo año, constan en un manuscrito de Simancas de 116 folios, que es copia coetánea, hecha con miras fiscales cuya finalidad queda oscura, de los registros originales. Los amanuenses, además de ser incapaces de leer muchos nombres (‘Lorenzo de Havermade’ en vez de Ahumada) y de no poder salvar muchas abreviaturas (‘mercader mayor’ en vez de alcalde mayor), copiaron, tanto en la transcripción de nombres y profesiones de los cargadores como de las mercancías (una partida reza: ‘mas aunque soy de Inglaterra e un quarterón de figos’), (...) con notorio descuido”*<sup>52</sup>

Por nuestra cuenta hemos visto, por ejemplo, que perteneciendo el gobernador Nicolás de Ovando a la Orden Militar de Alcántara, algún traslado de Cédula Real le adscriba a la de *Calatrava* con evidente yerro.<sup>53</sup> A veces se cambian los

52. Enrique Otte. “La flota de Diego Colón. Españoles y genoveses en el comercio trasatlántico de 1509”. *Revista de Indias*. C.S.I.C. Año XXIV, nos. 97-98. Madrid, 1984, p. 477.

53. *A.G.I. Indiferente General, 1961, lib. I, fol. 60v.*



nombres de las personas. Y así, en lugar del virrey Diego Colón, más de una copia de regios documentos le llama erróneamente *Cristóbal Colón*.<sup>54</sup> O a quien se apellida Roldán le carga de pronto un *Beltrán*, que no se sabe por qué línea genealógica viene.<sup>55</sup> La confusión es en algún caso tan, enmarañada que, en cierto instrumento, de 1529, uno termina por no saber si, en virtud de él, la causante de un pleito se denominaba *Inés* o *Isabel*.<sup>56</sup> También nos sorprende hallar tremendos errores con ocasión de describir localizaciones en la ciudad de Santo Domingo. Porque donde no hubo ningún templo ni monasterio dedicado a cualquiera de los santos Juanes, hallamos: “*en la calle que del convento de San Juan baja a la plaza del Contador*”, en lugar de decir correctamente: “*que del convento de San Francisco baja a la plaza del Contador*”.<sup>57</sup>

O aquella descripción de ciertos solares, sobre los cuales un distraído plumífero hace decir a un testigo que están “*junto a la plaça de abaxo, e que está allí la casa del comendador gil gonçales, e que de la otra parte están las espaldas de la plaça están las espaldas de la casa de la contratación*”. Frase ininteligible que se vuelve clara cuando, de acuerdo a la realidad, leemos: “*e que de la otra parte de la plaça están las espaldas de la casa de la Contratación*”.<sup>58</sup>

54. Frecuente en *A.G.I. Indiferente General 418*, hasta en un documento tardío como el de la sección *Santo Domingo 899, lib. I, fol. 103v*.

55. *A.G.I. Justicia 2, n° 3*.

56. *A.G.I. Justicia 10, n° 1*.

57. Emilio Rodríguez Demorizi. *El proceso Ovando-Tapia*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1978, p. 69; Fray Cipriano de Utrera. *Rodrigo de Bastidas*. Santo Domingo, 1930, pp. 241-242.

58. *A.G.I. Justicia 5, n° 4, fol. 40*.



Sin ir más lejos, con los mismos dominicos, ya asentados en La Española desde 1510, una Real Cédula dada en Sevilla a 12 de marzo de 1511, dice de ellos “*que en esa dicha ysla Española ESTAVAN*”, en vez de decir, con toda propiedad, “*que en esa dicha ysla Española están*”.<sup>59</sup> ¿Acaso para marzo de 1511 se habían ido todos los dominicos de la isla Española? Indudablemente no. ¿Qué sucede entonces con esa expresión por nosotros subrayada? Un simple error de copia, o, en todo caso, deficiente expresión gramatical.

A la vista de estos y otros deslices, cruza en mi ánimo la sospecha de que el único texto en el cual se basó Seoane para su teoría, es uno de los tantos que han sufrido un *lapsus calami* del antiguo copista. Este, en lugar de decir a propósito de fray Pedro de Córdoba “*viceprovincial sobre los religiosos (...) que estarán en las Indias*” o “*que van a las Indias*”, consignó equivocadamente “*que están en las Indias*”. Y esto bastó para que, sin mayor análisis, Seoane forjara su tesis de que los dominicos habían llegado a América antes de noviembre de 1509 o, por lo menos, antes de 1510.

Pero aun dado caso que la frase de marras no fuese un error de copia, pensamos que la interpretación que da de ella Seoane no es la correcta. Porque si el asiento en el cual él se apoya fue copiado después del 10 de noviembre de 1509, fecha en que la Casa de la Contratación creía inminente el embarque de los cuatro dominicos a La Española –prueba de ello es que otro documento completamente ajeno a dicha Casa nos los muestra en el puerto de Sanlúcar de Barrameda a finales de

59. A.G.I. *Indiferente General* 418. lib. II, fol. 169v.





diciembre de 1509—,<sup>60</sup> el copista de la Contratación no mintió cuando al anotar el pago hecho a fray Pedro de Córdoba, uno o dos meses después, yuxtapuso a su título de viceprovincial la expresión “*sobre los religiosos (...) que están en las Indias*”, porque estimaba en el momento de hacer su labor que ya eran llegados a su punto de destino, cosa que, por los motivos que fuese, no se realizó entonces.

Si la fecha del arribo de los Predicadores dada por Las Casas —septiembre de 1510— contradijese manifiestamente otros datos cronológicos, establecidos con solidez, cabría pensar en corregirla, de acuerdo a lo que sugiere ese asiento del *legajo* 4.674 de la sección de *Contratación*. Pero si no ocurre eso, ¿a qué viene cambiarla en virtud del inciso de una frase que tiene todos los visos de ser un error de copia o es susceptible de interpretación ambigua?

Además, ¿quiénes podrían ser aquellos dominicos que supuestamente estaban en Indias antes de noviembre de 1509? Sin duda alguna no eran Montesinos, Bernardo y Domingo, porque de éstos, así como de Córdoba, dice seguidamente ese asiento de *Contratación* 4.674: “*Quedamos a pagar por su pasaje a Rodrigo de Bermejo, maestre de La Espindola, en cuya nao pasan a las Indias (...)*”, etc.

También el dato proveniente del *legajo* 5.089 de *Contratación* resulta a este efecto contundente, ya que sobre esos cuatro frailes asegura el 10 de noviembre de 1509 “*que quieren pasar de presente a las Indias*”. Añádase todavía la noticia que proporciona el Archivo de Protocolos de Sevilla, según la cual fray Pedro de Córdoba, junto “*con sus Hermanos enviados a la*

60. *Archivo de Protocolos de Sevilla. Escribanía de Manuel Segura. Oficio IV, Año 1510, Lib. III, fol. 1.812.*



*isla Española*”, se hallaban “*in portu de Sant Lucar*” el 23 de diciembre de 1509. Esto significa que en noviembre y diciembre de 1509 Pedro de Córdoba y sus tres conocidos compañeros no habían cruzado aún el Océano. Lo cual corrobora la veracidad de Las Casas sobre el paso de ellos en 1510.

Insistimos de nuevo. ¿Quiénes podrían ser los dominicos que ya estaban en La Española antes de llegar estos cuatro conocidos en septiembre de 1510? ¿Cuántos eran? ¿Cómo se llamaban? ¿En qué fecha más o menos aproximada, entre febrero-septiembre de 1509, viajaron al Nuevo Mundo? ¿Dónde se establecieron? ¿Por qué no han dejado rastro de sí, siquiera sea en la historia doméstica? ¿Cómo es posible que los auténticos fundadores de la Orden en Indias hayan sido ignorados por sus propios Hermanos y en cambio éstos hayan dado toda la importancia a sus inmediatos seguidores: Córdoba, Montesino, Bernardo y Domingo?

Antes de noviembre de 1509, el único espacio de tiempo disponible para que los anónimos dominicos fuesen a las Antillas tiene que ser el que corre después de dada la Licencia Real (febrero de 1509) y, a más tardar, octubre de dicho año. Decimos octubre de 1509, por cuanto los documentos del Archivo de Indias nos certifican que fray Pedro de Córdoba, “*viceprovincial*” de esos supuestos frailes “*que están en las Indias*”, se hallaba en Sevilla a principios de noviembre de 1509 cobrando determinada cantidad en la contaduría de la Casa de la Contratación. Por tanto, reservándole tiempo suficiente para un posible viaje de ida y vuelta de las Indias, entre febrero-octubre de 1509 está el tiempo disponible para ese ignoto paso de un grupo de Predicadores al Nuevo Mundo.

Ahora bien, o fray Pedro de Córdoba los llevó o no los llevó.



Si no fue fray Pedro de Córdoba el que llevó esa anónima expedición entre febrero-octubre de 1509, ¿cómo es que entonces diversas plumas pertenecientes a la primera mitad de aquel siglo XVI le denominan repetidas veces “*el primero que trajo la Orden a Indias, primer fundador de la Orden de Santo Domingo en las islas del mar Océano*”? ¿Cómo el mismo fray Pedro tiene la arrogancia de decir en su escrito latino, fechado en Sanlúcar el 23 de diciembre de 1509 que tanto él como sus compañeros van a La Española “*ut primitiae*” de la Orden de Predicadores, a fin de que por ellos los reciba en las nuevas tierras “*el mérito de nuestra Orden y el incremento de la fe*”?<sup>61</sup>

En el caso de suponer que fue el propio Córdoba quien marchó al Nuevo Mundo con la anónima expedición, entre febrero-octubre de 1509, aparte de ser un hecho carente hasta ahora de respaldo documental, no armoniza con otros datos que estimamos razonables y seguros, y que enseguida vamos a exponer.

Por de pronto no concuerda con el tiempo que se necesitaba para hacer el reclutamiento de los frailes que quisieran ir a las Indias. Esta labor debió tener lugar precisamente entre febrero-octubre de 1509, ya que los documentos cantan que a principios de noviembre de 1509 los superiores, ya habían decidido que partiese a las regiones tropicales un grupo de sólo cuatro religiosos, los cuatro que todos sabemos, y los cuales, por los escrúpulos canónicos que fuese no embarcaron hasta mediados de julio o comienzos de agosto de 1510.

Además, no concuerda con otro evento. En junio de 1509 se efectuó el capítulo electivo de la Provincia de España,

61. *Archivo de Protocolo de Sevilla*, in loc. ant. cit.



en Valladolid, convocado desde un año antes por el propio Maestro de la Orden. Éste quería terminar de una vez con una situación anómala que venía atravesando dicha provincia a propósito de la reforma.<sup>62</sup> Como es natural, ningún religioso debió partir antes de la inauguración de aquel capítulo a las Indias ni siquiera a otros lugares dentro de la misma España. Los viajes en el tiempo previo a la celebración de cualquier capítulo quedaban suspendidos, a fin de que en cada convento no padeciese detrimento su derecho al voto para designar un socio del prior.

Este derecho dependía del número de frailes que integraban cada comunidad, como de otros requisitos establecidos por la ley. Únicamente así los frailes estaban capacitados para elegir su propio representante en el capítulo —el socio del prior— y deliberar sobre aquellas cosas que por medio de él deberían ser comunicadas a la asamblea provincial para su aprobación, rechazo o modificación. En este supuesto, es sumamente difícil aceptar un viaje marítimo de dominicos de la provincia de España para establecer la Orden en Indias entre febrero-octubre de 1509.

Lo interesante del caso es que, según el antiguo historiador dominico del convento de San Esteban de Salamanca, fray Jerónimo Quintana, tratando él de dilucidar entre los diversos sujetos que a principios del siglo XVI se llamaban fray Pedro de Córdoba, y cuál de ellos fue el que por aquellas calendas marchó como pionero a plantar la Orden de Predicadores en Indias, llega a identificar a nuestro fray Pedro de Córdoba. Y hablando de él nos dice algo muy digno de ser tenido en cuenta:

62. Vicente Beltrán de Heredia O.P. *Historia de la reforma de la provincia de España (1450-1550)*. Dissertationes Historicae fasciculus XI. Instituto Storico Domenicano. Santa Sabina. Roma, 1939, pp. 74-75 y 145.



Fecha de llegada de los primeros frailes de la Orden de Predicadores...

*“De otro Fr. Pedro de Córdoba más antiguo hacen mención las Actas del capítulo provincial celebrado en Toledo, año de 1500, señalándole por conventual de Santo Tomás de Ávila, donde parece que vivió hasta los años de 1509, como se colige también de otras Actas del capítulo provincial celebrado en Valladolid en dicho año de 1509, las cuales señalan entre otros por moradores de dicho convento de Ávila a Fr. Pedro de Córdoba, a Fr. Bernardo de Santo Domingo y a Fr. Antonio Montesinos, que son los tres religiosos que los historiadores ponen por primeros misioneros del Nuevo Mundo”.*<sup>63</sup>

Ahora bien, si las actas del capítulo provincial de Valladolid (junio de 1509) ponen entonces por morador del citado convento de Ávila a fray Pedro de Córdoba, señal es que el fundador de la Orden en el Nuevo Mundo no se había movido de España.

Vamos a pensar un momento hipotéticamente.

Llegaron cuando llegaron los Predicadores a Indias antes de noviembre de 1509 o septiembre de 1510, supo que ellos irían amparados por la licencia del Maestro General de su Orden (3 de octubre de 1508) y la del Rey (11 de febrero de 1509). Tanto en una como en otra sólo se daba pero en rigor de verdad, a quince religiosos para pasar al Nuevo Mundo. Ya sabemos que con autorización del monarca se añadieron tres seglares. Pues cátese aquí que el 20 de noviembre de 1510, habiendo pagado el pasaje de quince frailes y seglares que en esa fecha ya habían arribado a Indias, es el segundo seglar, que estaba a punto de partir –recordemos que el puesto del seglar número 3 sería ocupado un más tarde por fray Domingo de Mendoza–,<sup>64</sup>

63. *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*. Tomo III. Salamanca, 1915, p. 16.

64. Cfr. nota 22 de este trabajo, con base en A.G.I., *Contratación 4674, Libro de Cuenta General, folios 56 v., 59, 60r. y v. y 78.*



la sevillana Casa de la Contratación consideraba cumplido el mandato regio de liquidar el viaje a las dieciocho personas de la Orden de Predicadores, tal y como lo había recibido mediante la Cédula del 11 de febrero de 1509:

*“Que pagó en veinte de mayo de mil y quinientos y once años por libramiento al padre fray Domingo de Mendoza tres mil y ciento y veinticinco maravedís por el mantenimiento de vn seglar que le restamos debiendo a cumplimiento del mantenimiento de los quince religiosos y tres seglares que Su Alteza por su cédula les manda dar, y [con] los otros mil y ciento y veinte y cinco maravedís en cuenta de los veinte y un ducados que quedamos a pagar al maestre Antón Cansino, que dicho es, se acaba de cumplir todo lo contenido en la cédula de Su Alteza (...)”*.<sup>65</sup>

Ahora bien, para completar el número de esos quince frailes es absolutamente necesario contar los cuatro del primer grupo que se disponía a partir en noviembre de 1509, a saber, Pedro de Córdoba y sus tres compañeros, quienes, por motivos que escapan a nuestra indagación, no materializaron su travesía marítima hasta el verano de 1510. Por consiguiente, este es el primer grupo misionero de dominicos que llegó a Indias y, justamente, en 1510.

Pasemos a considerar el asunto bajo otro aspecto. Aceptando como históricamente cierta –y así yo la considero– la fecha proporcionada por Las Casas para el desembarco de los primeros Predicadores en La Española, septiembre de 1510, con ella encaja a la perfección la data en que el piloto que los llevó, cobra sus haberes en la Contratación de Sevilla. En efecto, según

65. A.G.I. Contratación 4.674 Lib. Manual, II Vol., fol. 5I, y Libro de Cuenta General, fol. 78.



los documentos de ese organismo, el 17 de diciembre de 1510 ya estaba de vuelta en España la nave en la cual habían salido, por agosto del mismo año, los cuatro primeros dominicos que al mes siguiente pisaban las playas quisqueyanas. Repetimos: el 17 de diciembre de 1510 ya estaba aquella embarcación de regreso en el puerto sevillano de la Muela. Y ese mismo día la Casa de la Contratación pagó al piloto Rodrigo de Bermejo por el pasaje de los cuatro dominicos conocidos (Córdoba y sus compañeros) 4,500 maravedís,

“(...) *por quanto* (el dicho piloto) *trujo carta del dicho fray Pedro de cómo pasaron en la dicha Nao en salvamento a las Indias*”.<sup>66</sup>

Antes de 1510 no se filtra la menor noticia de ningún paso de dominicos a Indias; ni de quién los guiaba, ni en qué barco viajaron, ni quién les pagó el pasaje, ni qué mano extendió el obligatorio certificado de que hubiesen llegado sin novedad a su destino. De ahí que ese dato sobre el piloto completa en el área de la veracidad la información cronológica que nos ofrece Las Casas tocante a la entrada de los Predicadores en Indias.

Conocemos, además, otros documentos contemporáneos de los años a que constantemente nos estamos refiriendo, los cuales fueron redactados en Santo Domingo de La Española –verano de 1509– con ocasión de ciertos litigios sonados.<sup>67</sup> Abundan en ellos múltiples minucias acerca de las cosas que el gobernador de la isla dominicana entonces el depuesto Nicolás de Ovando, había realizado allí a favor de la Iglesia, de los intereses de la Corona y del procomún. En sus folios se

66. A.G.I. Contratación 4.674, Libro Manual, vol. II, fol. XXXVI, Libro Mayor vol. II fol. 30v.

67. Emilio Rodríguez Demorizi. *El proceso de Ovando-Tapia...*, p. 69.



cita bastantes veces a los franciscanos, los cuales sabemos se hallaban en La Española desde 1500. En cambio, nunca se cita a los dominicos, por lo mismo que éstos no habían puesto aún sus pies en aquella tierra.

A fin de fundamentar con solidez nuestra tesis poseemos una testificación de primera magnitud. Nos la ofrece un protagonista del inicial conjunto de Predicadores que llegó al orbe colombino. Veámosla.

Fray Bernardo de Santo Domingo, O.P., fue uno de los cuatro integrantes de aquel primer grupo que, al finalizar septiembre de 1510, arribaron al muelle santodominguense. Era, además, el más docto de ellos.<sup>68</sup> Pues bien, andando el tiempo, el 18 de abril de 1517, por pura casualidad, los tres Comisarios jerónimos enviados por el cardenal Cisneros a La Española para reformar las cosas de Indias, llamaron al susodicho Fray Bernardo ante su tribunal. Querían oír su versión sobre los *taínos* “raza de los oriundos habitantes de esta isla”, tanto en lo que atañía a sus costumbres como lo que afectaba a su capacidad para convivir o vivir al estilo hispánico con sus encomenderos. Todo conforme a un interrogatorio preparado de antemano por dichos Comisarios.

Interpelado por el primer interrogante, el dominico se expresó así:

*“A la primera pregunta..., digo: que ha siete años, poco más o menos, que estoy acá”*.<sup>69</sup>

68. Fray Bartolomé de las Casas. *Historia de las Indias...*, t. II, pp. 382 y 555; t. III, pp. 99, 100 y 148.

69. A.G.I., *Indiferente General* 1.624, ramo I, fol. 52. Manuel Giménez-Fernández. *Bartolomé de las Casas, Vol. I: Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias*. Sevilla, 1953, p. 318, n. 876 y p. 595.





Si fray Bernardo asegura en 1517 que sólo hace siete años reside en La Española, esto nos lleva derecho a ubicar su desembarco en el puerto de Santo Domingo en 1510. Y como él perteneció a ese primer grupo de su Orden que llegó a América, resulta de todo punto indubitable que los pioneros de su religiosa institución de Predicadores, rindieron viaje en el surgidero de nuestra ínsula en 1510, y no antes.

Positivamente, los dominicos ingresaron acá en 1510, conforme enuncia el padre Las Casas.<sup>70</sup> Para remate contamos con el testimonio, en 1528, de un par de frailes Predicadores que habían sido de los primeros en llegar a La Española en 1510 para establecer allí la Orden. Uno es el famoso fray Antonio Montesino que pasó en septiembre de 1510 con fray Pedro de Córdoba y demás, en el que nosotros denominamos “*grupo de los fundadores*”; el otro es fray Tomás de Berlanga, viceprovincial en dicho año 1528 (éste había llegado en el segundo grupo a fines de 1510). Ambos religiosos hubieron de venir aquel año 1528 a la metrópoli para asistir al capítulo provincial de su provincia de Andalucía y acudir luego a Roma, donde habría de reunirse el Capítulo General, ya que pretendían alcanzar de éste, como en efecto alcanzaron, la erección de la nueva provincia de Santa Cruz de las Indias, primera provincia dominica en el Nuevo Mundo.<sup>71</sup>

Aquellos dominicos venían, al mismo tiempo, como embajadores acreditados de la Real Audiencia y de ciertos municipios de La Española para poner en manos del Rey y de su Consejo de Indias determinados documentos, de que les habían

70. Fray Bartolomé de las Casas. *Historia de las Indias...*, t. II, p. 381.

71. Fray Antonio Figueras, O.P. “Principios de la expansión dominicana en Indias”. *Revista Missionalia Hispanica*, Año I, Tomo I. Madrid, 1944, pp. 315-318.



hecho depositarios.<sup>72</sup> Por una nota manuscrita en el dorso de uno de ellos consta que el 28 de junio de aquel año 1528 los frailes entregaron sus papeles en la secretaría del Consejo,<sup>73</sup> Días después fueron recibidos por Carlos I. Este les ordenó poner por escrito cuanto a ellos les pareciese conveniente para solucionar los tremendos problemas existentes en Indias. Los dominicos Montesino y Berlanga redactaron entonces un escrito poco o nada conocido, cuyo comienzo interesa a nuestro propósito:

*“Sacra Cesárea Católica Magestad: Pocos días a que nos mandó V.M. le diésemos por escrito lo que nos pareciese tocante al remedio de las Yndias, y nosotros, por hazer lo que somos obligados (...), dezimos: Lo primero es que V.M. sepa quien (es) son nuestras personas, para que sepa el crédito que les deue de dar. Nosotros somos dos religiosos de los primeros que de nuestra Orden a aquellas partes passaron a fundar (la) Orden de Santo Domingo, y a çerca de diez y nueue años que residimos allá (...)”*, etc.<sup>74</sup>

En julio de 1528, Montesino y Berlanga declaran que hace dieciocho años que están residiendo en La Española, aunque ya va para diecinueve dicha residencia. Ahora bien, si a 1528 le restamos dieciocho, nos dará el año 1510 como año en que aquellos frailes desembarcaron en La Española, que es la fecha que señala Las Casas para su llegada. Y recalcan todavía que son *“de los primeros que de nuestra Orden a aquellas partes pasaron”*. Por tanto, antes de ellos ninguno. Lo cual equivale a decir, con otras palabras, lo que fray Bartolomé afirma

72. A.G.I. Santo Domingo 10, ramo 1, n° 17 B.

73. A.G.I. Patronato 172, ramo 6, doc. 1.

74. *Ibidem*, ramo 6, doc. 1.



en su *Historia de las Indias* sobre el establecimiento de los Predicadores en el Nuevo Mundo.

Finalmente, resta una definitiva consideración. Poco después de septiembre de 1510, y no antes, es cuando comienza en la Cancillería regia de Castilla el movimiento continuo de Reales Cédulas, que ya no cesará, a favor de los dominicos residentes en La Española. Y así, presupuesto su paso en septiembre de 1510, tenemos:

*Tordesillas, 20 de noviembre de 1510:* Real Cédula a fray Juan Hurtado concediéndole licencia para pasar a Indias.<sup>75</sup>

*Tordesillas, 20 de noviembre de 1510:* Real Cédula al virrey y gobernador de las Indias, don Diego Colón, para que señale sitio a los frailes dominicos donde éstos puedan fundar conventos de su Orden.<sup>76</sup>

*Tordesillas, 20 de noviembre de 1510:* Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que den a cada uno de los Hermanos Predicadores que siguen yendo a Indias dos mantas y un jergón.<sup>77</sup>

*Tordesillas, 21 de noviembre de 1510:* Real Cédula al licenciado Francisco de Vargas, tesorero del Consejo y receptor general de las penas de cámara que en Indias se ponen, para que libre al prior y frailes dominicos que están ya en la Isla Española 300 pesos de oro cada año, durante una década, como ayuda para que hagan un monasterio de su Orden en dicha isla.<sup>78</sup>

*Sevilla, 22 de marzo de 1511:* Real Cédula al almirante, virrey y gobernador de las Indias, don Diego Colón, a fin de

75. *A.G.I. Indiferente General 418, lib. II, fol. 150.*

76. *Ibidem*, fol. 150.

77. *Ibidem*, fol. 150 r. y v.

78. *Ibidem*, fol. 154.



que asigne a los dominicos de la villa de Santo Domingo doce indios para la labor de su convento.<sup>79</sup>

*Sevilla, 22 de marzo de 1511:* Real Cédula a los oficiales de Su Alteza en la Isla Española para que presten toda la ayuda posible a los dominicos residentes en la isla mencionada.<sup>80</sup>

Así continúa la Cancillería Real despachando Cédulas a favor de los Predicadores durante este año 1511 y sucesivos. ¿Por qué ahora, después de septiembre de 1510, vemos ese movimiento de Cédulas y no antes? Por la sencilla razón de que la fecha dada por Las Casas para la llegada de los dominicos a Indias, septiembre de 1510, señala un hecho históricamente cierto y seguro.

Con esa fecha nada está en contradicción y sí concuerda todo con ella.

Concluyendo: la tesis de Seoane, a nuestro parecer, aparte de no estar suficientemente probada, deja lo que quiere defender colgado en el espacio, sin ningún asidero firme. En cambio, la de fray Bartolomé de las Casas sigue patentizando su validez. Nuestro sentir es que hasta ahora nada sólido ha podido alegarse contra ella. Por consiguiente, de acuerdo con Las Casas aseguramos que los primeros dominicos llegaron al Nuevo Mundo en septiembre de 1510.

79. *Ibidem*, fol. 170.

80. *Ibidem*, fol. 170v.

